

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, la presente constancia de notificación de la demandada realizada conforme Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Envío mensaje de datos:	15 de junio de 2021
Días hábiles transcurridos:	16 y 17 de junio de 2021
Día en que se entiende surtida la notificación.	<b>18 de junio de 2021</b>

La secretaria,

*Claudia E. Cardona*

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	1337
<b>Radicado:</b>	760013110014 2021 00161 00
<b>Proceso:</b>	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
<b>Demandante:</b>	JOAQUIN ALBERTO RODRIGUEZ MORALES
<b>Demandado:</b>	ALLISON CASTRO CAICEDO
<b>Decisión:</b>	TIENE POR NOTIFICADA CONFORME DECRETO 806

Toda vez que la parte actora allega la constancia de notificación de la señora **ALLISON CASTRO CAICEDO** a través de mensaje de datos remitido a su correo electrónico, la cual reúne todas las exigencias del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el Despacho dispone **TENER POR NOTIFICADA** a la mencionada demandada, el día **18 de junio de 2021**, fecha en la cual han transcurrido los dos (02) días hábiles siguientes al envío de la demanda y sus anexos a través del mensaje de datos, además teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil el día 20 de noviembre de 2020, dentro del proceso radicado 2020-00063 M.P. MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ, en el cual se establece la forma de contabilizar los términos al surtir la notificación personal de que trata el Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Leidy Amparo Niño Ruano*

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 099 del  
**23 de junio de 2021**

Jueza

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la  
rama judicial